



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **STC-GACS/CCE-IMP-4030/2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL S.T.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ROBERTO AZBELL ARELLANO**, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL** DE "EL S.T.C.", Y POR LA OTRA PARTE, "PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEÚMATICOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ALFREDO BOCANEGRA YAÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

I.1. SU REPRESENTADO, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 19 DE ABRIL DE 1967, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, Y DE CONFORMIDAD CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES MEDIANTE DECRETOS DE FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y 20 DE FEBRERO DE 2007, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, Y 21 Y 23 DE FEBRERO DE 2007, RESPECTIVAMENTE, SU OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TREN CON RECORRIDO SUBTERRÁNEO, SUPERFICIAL Y ELEVADO, PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREAS CONURBADAS DE ÉSTA Y DEL ESTADO DE MÉXICO; LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS MEDIANTE VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN LA SUPERFICIE Y CUYO RECORRIDO COMPLEMENTE EL DEL TREN SUBTERRÁNEO; ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACTUALMENTE, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 97 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS A DICHO ESTATUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 1997, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. EL LIC. **ROBERTO AZBELL ARELLANO** ACREDITA SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL** DE "EL S.T.C.", EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,471** LIBRO **2,337** DE FECHA **31 DE MARZO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA**, NOTARIO PÚBLICO 64 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), EN LA QUE EL DIRECTOR DE "EL S.T.C." LE OTORGÓ ENTRE OTRAS FACULTADES, UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ESTOS EFECTOS.

I.3. SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **STC 670419 QY1**.



SHIRAZI  
TEXTIO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

I.4. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 67 DE LA CALLE DELICIAS, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06070, CIUDAD DE MÉXICO.

I.5. PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES, ASÍ COMO PARA TENER UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN EN EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS QUE LE AYUDEN A CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, "EL S.T.C." REQUIERE ADQUIRIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL CUAL, DENTRO DE SU TÍTULO PRIMERO DENOMINADO "DE LAS ASIGNACIONES", EN SU CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES", EN SU ARTÍCULO 9, AUTORIZÓ ÉSTAS PARA "EL S.T.C."; ASÍ MISMO, MEDIANTE OFICIO SGAF/DF/GP/1274/2016 DEL 1 DE JULIO DE 2016, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DE "EL S.T.C.", EL OTORGAMIENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUEDANDO REGISTRADO EN LAS PARTIDAS 2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE" Y 5441 "EQUIPO FERROVIARIO", DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE OTORGA CON BASE EN EL PROYECTO DENOMINADO "RESCATE DE 105 TRENES PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO", ASIMISMO, ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN AL FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO FIMETRO CDMX.

I.7. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO c), 28, 54 FRACCIÓN V Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86", POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA NORMA GENERAL DE LICITAR PÚBLICAMENTE, DERIVÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A "EL PROVEEDOR", POR SER "EL PROVEEDOR" QUIEN OFRECE LA MARCA REQUERIDA POR "EL S.T.C.", ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE LE PERMITEN EVITAR COSTOS ADICIONALES; LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA ESTOS EFECTOS; CUYA ADJUDICACIÓN FUE AUTORIZADA POR EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", EN LA SESIÓN SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

2016, EN EL CASO 071/16, MISMA QUE FUE NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL OFICIO No. 54100/4414/2016 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016.

I.8. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL.

I.9. EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

PARA LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA COMO EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

I.10. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OBSERVE POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS UNA CONDUCTA QUE FORTALEZCA LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LAS VEZ ATIENDA SUS NECESIDADES, POR LO QUE PARA LA DEBIDA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, NO SE PRESENTA CONFLICTO DE INTERESES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 113, 133 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO CON EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MAYO DE 2015, Y EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, Y DEMÁS NORMATIVIDAD, Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, QUE:

II.1. SU REPRESENTADA, ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EN LA ESPECIE DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEUMÁTICOS, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,888**, LIBRO NÚMERO **1,379**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), LICENCIADO **JORGE FERNANDO CARAZA PINTO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **46203-17** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2004**, DENOMINANDOSE "**PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.**"

II.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **106,893**, LIBRO **2,138**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), LIC. **GERARDO CORREA ETCHEGARAY**; MISMA QUE CONTIENE EL MANDATO SUFICIENTE PARA HACER PASAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE EL CARGO CON EL QUE COMPARECE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO NI LIMITADO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED]

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL, TODA CLASE DE MATERIALES, APARATOS, MAQUINARIA Y DEMÁS BIENES, ARTÍCULOS Y MERCADERÍAS DESTINADOS A LA INDUSTRIA EN GENERAL; LA MANUFACTURA, FABRICACIÓN ENSAMBLE, PROCESO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN, EN CUALQUIER FORMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, SUS PARTES Y COMPONENTES, TANTO ORIGINALES COMO DE REPUESTO, Y HERRAMIENTAS, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS Y EFECTOS RELACIONADOS CON LO MISMO.

II.4. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **PIE040928 RA1**.

II.5. SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE **GENERAL MARIANO ESCOBEDO, No. 84, COLONIA ANÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11320**; TELEFONOS 5082-5300, 28-73-01-25 Y 2873-0143. MISMO QUE



SIN TEXTO



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACION

**II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUÉLLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL S.T.C.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.7. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y B) ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, OBLIGANDO A LAS PARTES.**

**II.8. SU REPRESENTADA, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA FORMALIZAR Y CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

**II.9. EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 0% (CERO POR CIENTO) Y SU ORIGEN ES LA COMUNIDAD EUROPEA Y/O**





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

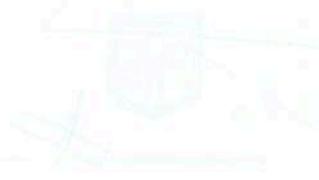
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SIN TEXTO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS





**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA INDISTINTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86"**, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

**II.10.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE LE APLICAN.

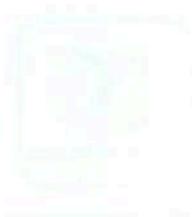
**II.11.** HA ENTREGADO A "EL S.T.C." LAS MANIFESTACIONES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN VIII, DE LAS ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, DE LA POLÍTICA CUARTA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE **CONFLICTO DE INTERESES**, EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, POR LO QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE **CONFLICTO DE INTERESES**, LA SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.2.** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

El presente documento tiene como objetivo...

SIN TEXTO





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

III.3. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO NO PREVISTO ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

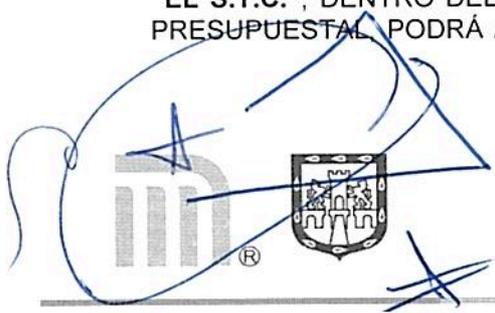
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO VENDE EN FAVOR DE "EL S.T.C." Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86" CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS SE ESTABLECEN EN EL ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS" DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN, "EL S.T.C." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS".

LAS PARTES SE OBLIGAN, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y B) EN EL ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86" Y QUE OBRAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL S.T.C.", DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD



7  
Delicias 67, Casona P.A. • Col. Centro • C.P. 06070 • Deleg. Cuauhtémoc  
Tel: 5709 0892 y 5709 1133 exts. 4440 y 4497



SIN TEXTO



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A MÁS TARDAR EL **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE **EN PISO**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN EL ALMACÉN DE TRÁNSITO DE BIENES DE IMPORTACIÓN ZA-1, DE "**EL S.T.C.**", "ZARAGOZA", UBICADO EN AVENIDA DE FUERZA AÉREA MEXICANA NÚMERO 198, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P.15740, O EN CASO NECESARIO EN EL ALMACÉN O ÁREA USUARIA QUE "**EL S.T.C.**" DETERMINE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE ANTES DE CUMPLIRSE EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO, SOLICITAR POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO, DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "**EL S.T.C.**", LA **NOTIFICACIÓN DE ENTREGA** DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN ZA-1 "ZARAGOZA" ANTES REFERIDO, DEBIENDO INDICAR EL DÍA Y HORA EXACTA EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS, ASÍ COMO MENCIONAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR PARTIDA.

EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS SE LLEVEN A CABO EN ÁREAS USUARIAS DISTINTAS AL ALMACÉN ANTES INDICADO, ÉSTAS DEBERÁN SER HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL EMBALAJE DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO CON EL LOGOTIPO DEL FABRICANTE Y DEBERÁ APARECER: MODELO, NOMBRE DE "**EL PROVEEDOR**", DIRECCIÓN, TELÉFONO, EL NÚMERO DE CONTRATO, LA PARTIDA DEL MISMO, CÓDIGO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y ENTREGADOS PROVISIONALMENTE POR "**EL PROVEEDOR**" EN EL ALMACÉN ZA-1 ÁREA DE IMPORTACIÓN DE "**EL S.T.C.**", ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN FÍSICA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS A DESIGNAR POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y POR LA GERENCIA DE ALMACENES Y SUMINISTROS, TODAS DE "**EL S.T.C.**", SIENDO LA CITADA



SIN TEXTO



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA (S) ENTREGA (S) QUE REALICE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN PISO, LAB DESTINO (LIBRE A BORDO DESTINO) CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN, (PUESTO EN PISO, ALMACÉN, DELIVERED DUTY PAID VAT-PAID D.D.P. VAT PAID, ENTREGADA, DERECHOS PAGADOS, IVA DE IMPORTACIÓN PAGADO).

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR COPIAS SIMPLES DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN I DE LA LEY ADUANERA.
- **COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**, O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN POR LA LEYENDA EN LA FACTURA DE EXPORTACIÓN, "CON LA SALVEDAD DE CONTAR CON EL CARÁCTER DE EXPORTADOR AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 2/200 DEL CONSEJO CONJUNTO MÉXICO-COMUNIDAD EUROPEA (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2000), ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN EN MATERIA ADUANERA DE LA DECISIÓN 2/2000 (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2000), SEGÚN SEA EL CASO TAL Y COMO LO ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ADUANERA", LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARSE ACOMPAÑANDO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA, EN HOJA MEMBRETADA, EN ATENCIÓN AL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, CON LOS DATOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL CUAL DEBERÁ APARECER EN LA DECLARACIÓN DE LA FACTURA; DE IGUAL FORMA LA ORDEN DE ENTREGA, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE; LISTA DE EMPAQUE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL QUE AMPARE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS, UNA DECLARACIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS SON ORIGINARIOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SE CUMPLAN LAS DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ANEXO III DE LA CITADA DECISIÓN; SIN DEJAR DE ESTABLECER QUE LAS MISMAS QUEDARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. ASIMISMO DEBERÁ REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS A FIN DE VERIFICAR EL CARÁCTER ORIGINARIO DE LOS PRODUCTOS Y SU RESPONSABILIDAD DE COMPROBARLO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN CASO DE PRESENTARSE EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE".





THIS CONTRACT IS SUBJECT TO THE TERMS AND CONDITIONS OF THE STANDARD CONTRACT FOR THE PURCHASE OF PUBLIC WORKS AND SERVICES, WHICH IS INCORPORATED BY REFERENCE INTO THIS CONTRACT.

THE CITY OF LOS ANGELES HAS ENTERED INTO THIS CONTRACT WITH THE CONTRACTOR FOR THE PERFORMANCE OF THE WORK DESCRIBED IN THE SCHEDULED WORK ORDER.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY INSURANCE COVERAGE AND PROVIDING PROOF OF SUCH COVERAGE TO THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE APPROPRIATE AGENCIES AND AGENCIES OF THE CITY OF LOS ANGELES.



City of Los Angeles  
Department of Public Works





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA FACTURA.
- ESCRITO (CARTA) EMITIDO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON LA CUAL DEMUESTRE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SOLICITADOS POR "EL S.T.C." Y QUE SON NUEVOS Y ORIGINALES.

EL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

EN CASO DE LA NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, "EL S.T.C." EN EL "DICTAMEN DE BIENES DE IMPORTACIÓN" U OFICIOS CORRESPONDIENTES, EXPLICARÁ CON DETALLES LAS RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN.

**TERCERA.- PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS Y QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$11'252,200.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1'800,352.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$13'052,552.00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE ESTABLECEN EN EL ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS", LOS CUALES SON NETOS.

EN DICHS PRECIOS, QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR" TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN, POR LO QUE NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL S.T.C." BAJO NINGÚN CONCEPTO.

LOS PRECIOS ANTES SEÑALADOS SON FIJOS Y NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA EL ALMACÉN DE TRANSITO DE BIENES DE IMPORTACIÓN ZA-1 "ZARAGOZA" DE "EL S.T.C.", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SUS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA FORMA ÚNICA DE MOVIMIENTOS DE ALMACÉN (NOTA DE ENTRADA AL ALMACÉN), EN LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO, UBICADA EN LA CALLE DE DELICIAS NO. 67 ANEXO CASONA PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA GERENCIA DE CONTABILIDAD DE "EL S.T.C." ACEPTA LAS FACTURAS, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN COMO SIGUE:

**1. TRANSFERENCIA INTERBANCARIA:**

PARA CUALQUIER MONTO Y A LA VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, EN LA FACTURACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EFECTOS DE COBRO SE DEBERÁ DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**2. EN "EL S.T.C.":**

EL PAGO OBJETO DE "EL CONTRATO", SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA DE CAJAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN LA CALLE DE DELICIAS NO. 67, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, C.P. 06070, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA". O BIEN MEDIANTE LA FORMA DE PAGO QUE ESA GERENCIA DETERMINE EN SU MOMENTO, REQUIRIENDO A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELLO.

EN TAL VIRTUD, LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ SER A NOMBRE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE DELICIAS N°. 67, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STC 670419 QY1.

**QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL S.T.C." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EMPLEANDO SU MÁXIMO ESFUERZO, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN,



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

PERSONAL TÉCNICO ÓPTIMAMENTE CAPACITADO Y ESPECIALIZADO EN SUS FUNCIONES, Y QUE LOS BIENES SEAN NUEVOS Y ORIGINALES.

**SÉPTIMA.- CONTROL DE CALIDAD.**

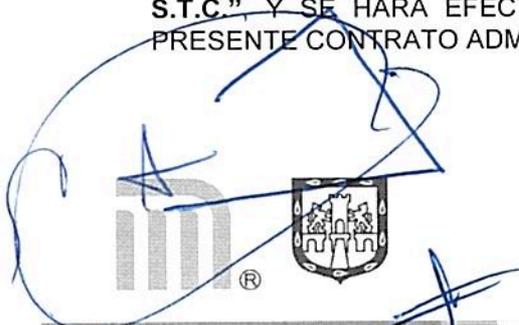
"EL S.T.C.", SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, PRUEBAS DE LABORATORIO, MONTAJE Y/O FUNCIONAMIENTO, A LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE PERTINENTE Y COADYUVE AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y/O FICHAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, EN SU CASO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO SU PERSONAL LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL S.T.C." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES: FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; DEPÓSITO DE DINERO; CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO; BILLETE DE DEPÓSITO O CARTA DE CRÉDITO. LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL MISMO ANTE LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", DICHA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C." Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZADO PLENAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES.

EN CASO DE OPTAR POR FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO DE "EL S.T.C.", PRESENTANDO ADEMÁS EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y ENTREGANDO COPIA SIMPLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN POR LA GERENCIA JURÍDICA DE "EL S.T.C."

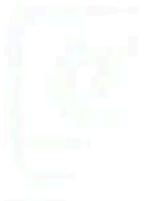
LA CITADA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO "EL S.T.C." PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL S.T.C.", LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO. EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 178; Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS CONCEDIDAS POR ESCRITO POR PARTE DE "EL S.T.C."; ASÍ MISMO, RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN LA MONEDA EN LA QUE PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DOCUMENTARIA, CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL CONTRATO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INDIVISIBLE, Y UN



ESTADO DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN  
CANTÓN DE SAN JUAN

GUAYATEMA



PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA  
CANTÓN DE SAN JUAN

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYATEMA, EN EL MARCO DE SU POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO, Y EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA, SE ELABORA EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN.

EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN, SE ELABORA EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.

EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN, SE ELABORA EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.

EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN, SE ELABORA EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.

EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN, SE ELABORA EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.

EL PRESENTE PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL CANTÓN DE SAN JUAN, SE ELABORA EN VISTAS DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN URBANA PARA EL CANTÓN DE SAN JUAN, QUE PERMITA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.



Nombre del Encargado

Fecha





**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL S.T.C." PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES EN "EL S.T.C." Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL S.T.C." Y DEBERÁ DE TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO SUCEDA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS";
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL MISMO POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL S.T.C." EN EL ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS"

**DÉCIMA.- OTRAS GARANTÍAS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR DOCE MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFRECIDOS EN SU ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría y asesoría técnica para el desarrollo de un proyecto de investigación en el área de [tema] y hasta el total de [monto] y hasta el total de [cantidad] unidades.

OTRO TEXTO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

PARA EL TREN MODELO FM86", MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA "CARTA GARANTÍA" COMO RESULTADO DE AVERÍAS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES Y RESARCIR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL S.T.C."; EL PLAZO PARA SUSTITUIR LOS BIENES DAÑADOS SERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" POR "EL S.T.C.", EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ CAUSAL DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ CONSERVARSE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA OFRECIDA.

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS" Y DENTRO DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, O POR FALTANTES DE ORIGEN, ACEPTA QUE "EL S.T.C." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL 15% DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA MISMA.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL S.T.C." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN ESTE CASO, "EL S.T.C." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", RETIRE DEL ALMACÉN LOS BIENES NO ACEPTADOS Y DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE TURNARÁ EL PRESENTE CONTRATO A LA GERENCIA JURÍDICA DE "EL S.T.C." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL ALMACÉN DE "EL S.T.C.", NO ESTÉ EN CONDICIONES PARA DEVOLVER LOS BIENES NO ACEPTADOS EN LOS 5 (CINCO) DÍAS INDICADOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INMEDIATO, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL S.T.C.", A FIN DE QUE EN SU CASO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS.



SIN TEXTO



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

ASIMISMO, EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN" Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, REBASADO ESTE PORCENTAJE, SE ENTENDERÁ QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL S.T.C." NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL S.T.C." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A QUE "EL S.T.C.", DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN PENAL, CIVIL, MERCANTIL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE MEJOR CONVENGA A SUS INTERESES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL S.T.C.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL S.T.C.".

**DÉCIMA CUARTA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFICIENCIA







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

**DÉCIMA QUINTA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL S.T.C.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL S.T.C." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁN CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA JURÍDICA Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL S.T.C." Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL S.T.C." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL S.T.C." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL S.T.C." RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL S.T.C."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL S.T.C." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL S.T.C." LA







**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO INICIA EL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL S.T.C." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE "EL S.T.C."

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL S.T.C.", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL S.T.C." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES COORDINADOS CON BASE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL S.T.C." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL S.T.C." , PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; TAMBIÉN "EL S.T.C." PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CUANDO "EL PROVEEDOR":

- A) NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS";
- B) ENTREGUE BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO No. 1 "PRECIOS" Y "ASPECTOS TÉCNICOS";
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86", O BIEN, DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN;
- F) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL S.T.C."

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL S.T.C." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.



SIN TEXTO



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ DE INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL S.T.C.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL S.T.C." PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL S.T.C." ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL S.T.C.", DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL S.T.C." QUE



SM/TEXT0



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

PROCEDA A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL S.T.C." Y LA QUE SE LE PROPORCIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL S.T.C."

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN CONOCERLA Y NO HACER ANUNCIO ALGUNO, TOMAR FOTOGRAFÍA ALGUNA O PROVEER INFORMACIÓN ALGUNA A CUALQUIER MIEMBRO DEL PÚBLICO, LA PRENSA, ENTIDAD COMERCIAL O CUALQUIER CUERPO OFICIAL, A MENOS QUE HAYA OBTENIDO EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL S.T.C."

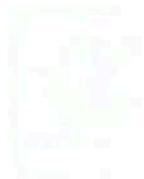
CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL REQUERIR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD CON SUS EMPLEADOS Y EL INSTITUIR MEDIDAS DE SEGURIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGÓ A "EL S.T.C.", EN LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GACS-CCE-AD-026/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES MARCA KNORR BREMSE PARA EL TREN MODELO FM86", EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O EN EL DESARROLLO DEL MISMO, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE CLASIFICARSE CON TAL CARÁCTER LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE SEA DIVULGADA POR CAUSAS AJENAS A "EL S.T.C."; POR DISPOSICIÓN LEGAL U ORDEN JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA, AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, DOCUMENTADA EN CUALQUIER SOPORTE MATERIAL QUE SE HAYA DESARROLLADO Y ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ORIGINE CUALQUIER RECLAMO O DISCREPANCIA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA.

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO SERÁ APLICABLE A: (I) LA INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO OBTENIDA CON ANTERIORIDAD A SU DIVULGACIÓN SIN VIOLAR ALGUNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (III) LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS QUE TENGAN DERECHO A DIVULGARLA SIN VIOLAR UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD; (IV) LA INFORMACIÓN QUE





CLIPART FRENCO

SIN TEXTO



CLIPART FRENCO





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

DEBA SER DIVULGADA POR DISPOSICIÓN LEGAL O REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, SIEMPRE QUE EL HECHO DE NO DIVULGARLA SUJETARÍA A LA PARTE REQUERIDA A SANCIONES CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS Y, (V) LA PARTE REQUERIDA NOTIFIQUE A LA PARTE AFECTADA CON TODA PRONTITUD LA SOLICITUD DE DICHA DIVULGACIÓN Y NO OBTENGA RESPUESTA OPORTUNA.

**VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "EL PROVEEDOR" ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE POR LO QUE "EL S.T.C." NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO AQUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, ESTABLECIDO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES XII Y XXII, 7 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO TANTO, "EL S.T.C." NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DEL MISMO, U OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL REVERSO DE LA PRESENTE HOJA PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA.



22





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

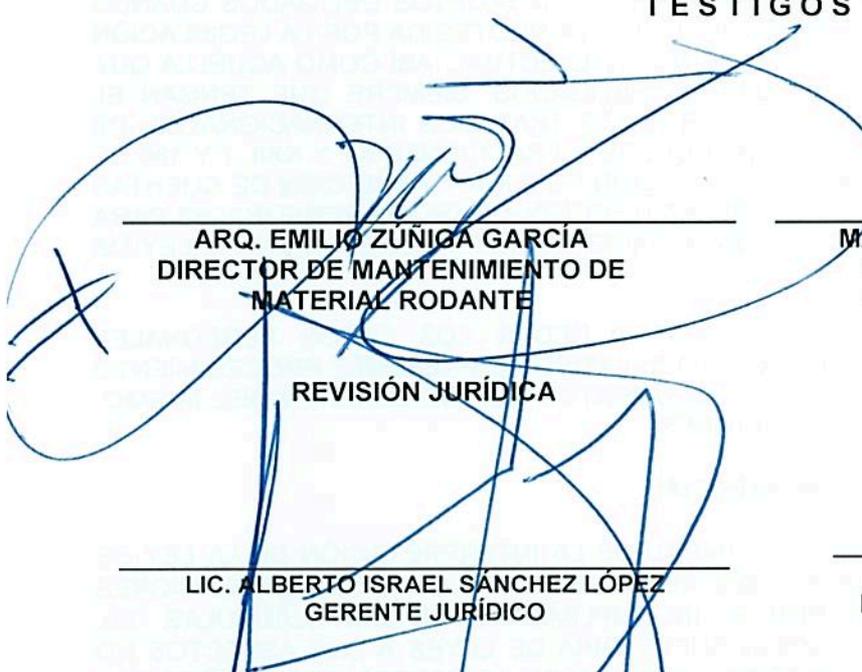
POR "EL S.T.C."

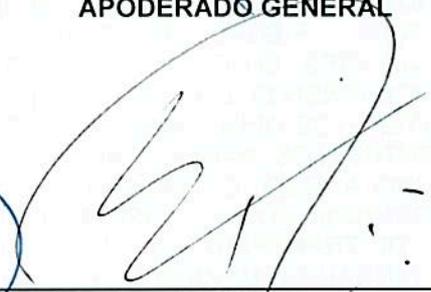
POR "EL PROVEEDOR"

  
LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO  
APODERADO GENERAL

  
ALFREDO BOCANEGRA YÁÑEZ  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

  
ARQ. EMILIO ZÚNIGA GARCÍA  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE  
MATERIAL RODANTE

  
MAURICIO JAVIER ROJANO IBARRA  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISIÓN JURÍDICA

  
LIC. ALBERTO ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ  
GERENTE JURÍDICO

  
LIC. EDUARDO WILD CANCHOLA  
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE  
ADQUISICIONES

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURIDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA GERENCIA JURIDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURIDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE.

  
LIC. ISRAEL ERNESTO MENDOZA RUIZ  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE  
COMPRAS EN EL EXTRANJERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO STC-GACS/CCE-IMP-4030/2016, QUE CELEBRAN "EL S.T.C." Y LA EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS Y NEÚMATICOS, S.A. DE C.V., EL 17 DE AGOSTO DE 2016.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

## ANEXO NO. 1. "PRECIOS"

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
REQ/163522 PDA/9	8102016	1	KIT PARA VÁLVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12-1A DE 72 V. KNORR-BREMSE	60	JG	\$22,365.00	\$1,341,900.00
REQ/163522 PDA/13	8102218	2	KIT DE REFACCIONES PARA RACOR DE CONTROL K11 REF.1/79633 S/PLANO C12725/3 (TOTAL 6 PZAS.), JUNTA REF. 04 NP 4A20485 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DE14 X 1 DIN 475 REF. 05 NP 450982 (1 PZA.), CASQUILLO DE VALVULA REF. 06 NP 4B45116 (1 PZA.), JUNTA " O" DIN 3770-10X2B-NB70 REF. 07 NP 462676 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 09 NP 4A30485/9 (1 PZA.), PLATO DE VALVULA REF. 10 NP 1/71188 (1 PZA.).	101	JG	\$ 2,500.00	\$ 252,500.00
REQ/163522 PDA/15	8103055	3	KIT DE REFACCIONES PARA VALVULA DE SUSPENSION NEUMATICA SV 1268 S/P C12734/12 (TOTAL 27 PZAS.), TEJIDO DE FILTRO REF. 02 NP. 4A 40108 (1 PZA.), ANILLO DENTADO REF. 03 NP. 4A 62331/6 (1 PZA.), RODILLODE AGUJA NORMA DIN 5402 - A3 X 23.8 G3 REF. 04 NP 458383 (1 PZA.), DISCO REF. 05 NP 4A 66795 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 06 NP. 4B 76130 (1 PZA.), DISCO REF. 07 NP. 4B 25989 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 08 NP. 4A 75374 (1 PZA.), VASTAGO DE EMBOLO REF. 09 NP. 4A 75271/1 (1 PZA.).	131	PZ	\$ 6,930.00	\$ 907,830.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			JUNTA NORMA DIN 7603 - A12 X 17-VF REF. 13 NP. 453794 (1 PZA.), FILTRO DE ALAMBRE REF. 14 NP. 4A 51762 (3 PZAS), PLATODE VALVULA REF. 16 NP. 4B 69288 (2 PZAS.), MUELLEDE PRESION REF. 17 NP. 4A 35595 (1 PZA), JUNTA NORMA DIN 7603 - A18 X 22-VF REF. 19 NP. 456991 (1 PZ A.), JUNTA REF. 21 NP. 4B 74370/2 (1 PZA.), PIEZADE ARRASTRE, REF. 25 NP I/61781 (1 PZA.), ANILLO DENTADO NORMA DIN 6797 - A8.2 REF. 32 NP. 453579 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD NORMA DIN 472 - 32 X1.2 REF. 33 NP. 450999 (1 PZA.), ANILLO DE FIELTRO REF. 35 NP 4A 75282 (1 PZA.), RODILLO REF. 36 NP. 4A 75281 (1 PZA.), ARANDELA ESPIRAL DE MORDAZA REF. 38 NP. 4A 75706 (1 PZA.), PLATO REF. 39 NP. 4A60706 (1 PZA.), PLACA DE SEGURIDAD REF. 40 NP. 4A34546/2 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A28 X 33- VF REF. 42 NP. 458381 (1 PZA.), KNORR BREMSE.				
REQ/163522 PDA/16	8103056	4	KIT DE REFACCIONES PARA VALVULA DE PRESION MEDIA MDV 2-T S/P C9438/2 (TOTAL 20 PZAS.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 05 NP 455590 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 06 NP. 4A 40125/20 (6 PZAS.), JUNTA "O" REF. 07NP. 4A 27763/18 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 08 NP. 450980 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 10 NP. 4A	50	PZ	\$ 8,190.00	\$ 409,500.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			65216 (1 PZA.), LEVANTAVALVULA REF. 13 NP. 4B 57238 (1 PZA.), MEMBRANA REF. 15 NP 4B. 55418 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 16 NP. 4B 57231/6 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP. 4B 27230/4 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 19 NP. 4A 37473 (1 PZA.), DISCO REF. 20 NP 4B 57237 (1 PZA.), JUNTA KNORRK REF. 26 NP 459675(1 PZA.), KNORR BREMSE.				
REQ/163522 PDA/17	8103057	5	KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE PRESION MEDIA MDV 2-T S/PLANO C9438/2 (TOTAL 5 PZAS.). BASE, REF. 12 NP 1/76725 (1 PZA.), PLATO REF. 14 NP 4B57236 (1 PZA.), EMBOLO REF. 16NP 4B5723231/6 (1 PZA.), BRIDA REF. 17 NP 176724 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP 4B57230/4 (1 PZA.).	2	PZ	\$ 28,900.00	\$ 57,800.00
REQ/163522 PDA/18	8103058	6	KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE SUSPENSION NEUMATICA SV 1268 S/PLANO C12 (TOTAL 4 PZAS.). TAPON ROSCADO DIN 7604-AM 12 X 15-ST 074C REF. 12 NP 453954 (1 PZA.), BRIDA REF. 37 NP 3B34222 (1 PZA.), BRIDA REF. 43 NP 3B34223 (1 PZA.), PALANCA DE ACCIONAMIENTO REF. 29 NP AB440004 (1 PZA.).	4	PZ	\$ 11,040.00	\$ 44,160.00
REQ/163522 PDA/19	8104022	7	KIT CILINDRO FRENO CH7 X 9R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR SISTEMATICO TOTAL 69 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/PLANO C12764/51:	18	PZ	\$ 78,450.00	\$1,412,100.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			RONDANA PLANA 24 MM. ST. DIN 1440 (4 PZAS.), CHAVETA 8 X 45 ST. DIN 94 (4 PZAS.), RONDANA PLANA 22 MM SI, DIN 1440 (4 PZAS.), CHAVETA 6.3 X 45 ST. DIN 94 (4 PZAS.), RONDANA PLATILLO C63 GR2 DIN 2093 (2 PZAS.), RONDANA PLANA 25 MM. ST K 60 DIN 125 (2PZAS.), TUERCA DE SEGURIDAD M20, VM 24-8 DIN 980 (2 PZAS.), RONDANA REF. 22 NP 4B79169/5 (4 PZAS.), RONDANA REF. 23 NP. 4B79169/3 (12 PZAS.), TUERCA DE SEGURIDAD M16, VM 224-8 DIN 980 (1 PZA.), CILINDROS S/P C12764/55: BUJE DE EMBRAGUE CENTRAL DEL YUGO REF. 1.1 NP. S/N (1 PZA.), CASQUILLO REF. 1.2 NP. 466215 (4 PZAS.), JUNTA "O" REF. 3 NP. 4B30779 (1 PZA.), PASADOR M ECANINDUS 8 X 26 DIN 1481 (1 PZA.), PASADOR MECANINDUS 5 X 26 DIN 1481 (1 PZA.), RONDANA FUELLE MM DIN REF. 6 NP. 4B26669 (6 PZAS.), RETEN DE EJE REF. 7 NP. 3B25145/9 (1 PZA.), MUELLE REF. 13 NP. 3B23163 (1 PZA.), TUERCA DE AVANCE REF. 17 NP. 3B22989 (1 PZA.), CASQUILLO DE AVANCE REF. 21 NP. 3B22990 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 27 NP. 4B34491 (1 PZA.), GUARNICION 7 REF. 29 NP. 3B65583/1 (1 PZA.), EMBOLO 7 REF. 30 NP. I/84591 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD 38 X 1.75 MM, DIN 471 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD 20 X 1.2 MM DIN 471 (3 PZAS.), COJINETE DE AGUJAS AXIAL REF. 41 NP.				







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			4B23166 (2 PZAS.), TUERCA DE PRESION REF. 42 NP. 4B35892 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD 65 X 2.5MM DIN 472 (1 PZA.), HUSILLO REF. 47 NP. I/92368 (1 PZA.).				
REQ/163522 PDA/20	8104023	8	KIT CILINDRO DE FRENO CH7 X 9 R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR R CORRECTIVO TOTAL 50 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/P C12764/51: CASQUILLO REF. 1.3NP. 3B33096/11236 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B37032 (8 PZAS.), BULON PASADOR REF. 10.4 NP. 4 B87206 (1 PZA.), BULON REF. 11 NP. 4B80268/1 (4 PZAS.), BULON B22 A11 X 130- H DIN 5526 (4 PZAS.), BULON ROSCADO REF. 18 NP. 4B85990 (2 PZAS.), BULONREF. 24 NP. 4B30428 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 26 NP. 4B58555/1 (1 PZA.), CASQUILLO CONICO REF. 27 NP. 4B46295 (2PZAS.), CASQUILLO REF. 28 NP. 4B58555/2 (1 PZA), RONDANA REF. 29 NP. 4B58532/1 (1 PZA.), CILINDRO S/P C12764/55: TORNILLO DE TOPE REF. 8 NP. 4B330062 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 10.3 NP. 4B33255 (4 PZAS.), BULON REF. 10.4 NP. 4B85884 (1 PZA.), PLACA REF. 15 NP- 4B85885 (4 PZAS.), BULON REF. 16NP. 4B85884 (4 PZAS.), TORNILLO CILINDRICO REF.19 NP. 4B6557/2 (2 PZAS.), CUNA GUIA REF. 20 NP. 4B22993/1 (2 PZAS.), CASQUILLO GUIA REF. 24.2 NP. 4B33255 (1	8	PZ	\$125,895.00	\$1,007,160.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			PZA.), CASQUILLO PARA BRIDA DE SUJECION REF. 36.2 NP. 466215 (4 PZAS.).				
REQ/163522 PDA/21	8104024	9	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE MANTTO MAYOR CORRECTIVO TOTAL 68 PZAS.KNORR BREMSE: CILINDRO S/P C12780/25: HUSILLO REF. 1 NP. 1/85806(1 PZA.), GUIA REF. 6 NP. 3B343386 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 9 NP. 4B52714 (1 PZA.), PLATO DE MUELLE REF. 12 NP. 3B43645 (1 PZA.), TUERCA REF.25 NP. 4B34379 (1 PZA.), MANGUITO DE ACOPLAMIENTOREF. 29 NP. 4B53888/1 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIONREF. 33 NP.4B4447(1 PZA.), EMBOLO REF. 36 NP. B65574/211 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF.71 NP. 4B3 4543 (1 PZA.), RONDANA ELASTICA REF. 74 NP. 462591 (2 PZAS.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 203 NP. 4B42073/2 (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 204NP. 4B42073/7 (1 PZA.), EMBOLO REF. 205 NP. S/N (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 206 NP. 4B2861 8/23 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD REF. 208 NP. 4B57302/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 209 NP.4B65581/9 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 210 NP. 4B53162 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 218 NP. 4B68767/1 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 219 NP. 4B 68768/2 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 220 NP. 4B68768/3 (1 PZA.),	5	PZ	\$265,000.00	\$1,325,000.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			CASQUILLO DE EMPUJE REF. 222 NP. 3B68998/1 (1 PZA), ANILLO REF. 225 NP. 4B68769/1 (1 PZA.), MUELLE DE DISCO REF. 230 NP. 4B53679/4 (6 PZAS.), MUELLE ABRAZADOR REF. 231 NP. 4B68771/3 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 232 NP. 4B68767/2 (1 PZA.), TENAZAS S/P C12781/17: CASQUILLO 24 X 30 X 40 MM. REF. 1.2 Y 2.2 NP. 3B33096/05240 (4 PZAS.), CASQUILLO 33 X 42 X 20 MM. REF. 1.3 Y 2.3 NP. 3B33096/11216 (4 PZAS.), CASQUILLO 24 X 30 X 16 MM. REF. 1.4 Y 2.4 NP. 3B33096/05216 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 5.2 NP. 3B33096/11220 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B33096/03212 (8 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 466365 (1 PZA.), BULON REF. 14 NP. 4B80268/1 (5 PZAS.), BULON REF. 17 NP. 466483 (2 PZAS.), BULON REF. 18 NP. 466364 (2 PZAS.), GUIA REF. 24NP. 3B89908/1 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 28 NP. 4B90228 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 31 NP. B90227 (1PZA.).				
REQ/163522 PDA/22	8104025	10	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE) MANTTO. MAYOR SISTEMATICO, TOTAL 22 PZAS. KNORR BREMSE: S/P C12740/18: RETEN DE EJE REF. 1.02 NP. 4B63011/1 RETEN DE EJE REF. 1.08 NP. 4B63011/2 (1 PZA.), HUSILLO 1.12 NP. I/85805 (1 PZA.), S/P C12780/25: ANILLO REF. 7 NP. 4B353476 (1 PZA.),	7	PZ	\$47,250.00	\$ 330,750.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			FUELLE REF. 8 NP. 3B44240 (1 PZA.), TUERCA DE PRESION REF. 11 NP. 3B48299/7 (1 PZA.), RONDANA REF. 14 NP. 4B43640 (1 PZA.), ANILLO DE AJUSTE REF. 20 NP. 3B43642(1 PZA.), COJINETE DE AGUJAS AXIAL REF. 24 NP. 4B2 3166 (1 PZA.), TORNILLO CILINDRICO REF. 26 NP. 4B65557/2 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 28 NP.465121 (1 PZA.), GUARNICION REF. 35 NP. 3B38079 (2 PZAS.), CORREDERA REF. 57 NP. 4B49611 (1 PZA.), TAPA PROTECTORA REF. 69 NP. 4B75404 (2 PZAS.), JUNTA A KNORRK REF. 200 NP. S/N (1 PZA.), RETEN DE EJE 201 NP. 3B25145/1 7 (1 PZA.), RETEN DE EJE REF. 202 NP. 3B25145/7 (1 PZA.), JUNTA TOROIDAL REF. 207 NP. 4B477735/5 (2 PZAS.), COPA REF. 227 NP. 3B77044 (1 PZA.).				
REQ/163522 PDA/26	8107010	11	VALVULA DE REBOSE DOBLE RETENCION D-1.5 S/PLANO 40402/A REF. 35 P/D Q307861 NP. SP2A 48164 EQUIPO: B EQUIPO NEUMATICO MONTAJE VALVULA DE REBOSE	2	PZ	\$63,950.00	\$ 127,900.00
REQ/163522 PDA/27	8107011	12	VALVULA DE SEGURIDAD DN 10 GI/2 B S/PLANO 40403/AREF. 1 NP. 1/84671 EQUIPO: B EQUIPO NEUMATICO MONTAJE VALVULA DE SEGURIDAD.	4	PZ	\$ 7,750.00	\$ 31,000.00
REQ/163522 PDA/28	8107016	13	KIT MANNTO. SISTEMATICO MAYOR VALVULA DE REBOSE D1.5 REF. I/25510/1DEL TREN FERREO FM-86 (TOTAL 10 PZAS).	131	PZ	\$ 4,070.00	\$ 533,170.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			S/P C11230/3: JUNTA CU A 38 X 44 -DIN 7603 REF. 02 NP 453889 (2 PZAS), MUELLE DE PRESION REF. 03 NP 4B76146 (2 PZAS), PLATO DE VALVULA REF. 04 NP 4A48128 (2 PZAS) JUNTA O REF. 07 NP 4A22763/26 (2 PZAS), RONDANA DENTADA M8 DIN 6797A GALVANIZADA REF. 09 NP 453579 (2 PZAS).				
REQ/163522 PDA/41	9104038	14	KIT CILINDRO FRENO DE ESTACIONAMIENTO KNORR BREMSE CON RESORTE C401900401 CORRECTIVO TOTAL: 39 PZAS. S/PLANO I/STL9170 HORQUILLA REF. 01 NP. 4L9174 (2 PZAS.), EJE REF. 02 NP 3L9176 (2 PZAS.), EMPUJADOR REF. 06 NP4L9651 (4 PZAS.), ANILLO DE MUELLE REF. 07 NP 3A82902/6 (2 PZAS.), TAPA REF. 08 NP 4L9283 (1 PZA.), RONDANA DENTADA REF. 09 NP 3B67640 (4PZAS.), MUELLE DE PRESION REF. 10 NP 4L9211 (4 PZAS.), PISTON REF. 12 NP 4L9397 (2 PZAS.), RODAMIENTO DIN 711 REF. 16 NP 451.732 (8 PZAS.), HUSILLO RE F. 18 NP 1/STL9263 (2 PZAS.), MUELLE REF. 20 NP 4B38405 (4 PZAS.), MUELLE DE PRESION REF. 52 NP 4L9396 (4 PZAS.).	2	PZ	\$497,700.00	\$ 995,400.00
REQ/163522 PDA/42	9104039	15	KIT CILINDRO FRENO DE ESTACIONAMIENTO CON RESORTE C401900401 TOTAL 13 PZAS. S/PLANO I/STL9170 BANDADESLIZANTE REF. NP 4B67636/1 (2 PZAS.), EMPAQUETADURA REF. 14 NP	260	PZ	\$ 5,400.00	\$ 1,404,000.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			2B74139/1751 (1 PZA), ANILLO DE MUELLE REF. 15 NP 3A82902/31 (1 PZA), ABRAZADERA REF. 21 NP 4B31964/4 (1 PZA.), JUNTA REF. 24 NP 4B66043 (1 PZA.), JUNTA REF. 28 NP 4B51479 (1 PZA.), RONDANA REF. 30 NP 4B63499 (1 PZA), RONDANA REF. 31 NP 4B26115/3 (1 PZA.), FUNDA REF. 32 NP 4B60747 (1PZA.), ANILLO DE RETENCION EXTERIOR DIN 471 REF. 3 5 NP 450.962 (1 PZA.), CAPERUZA REF. 45 NP 4B82969 (1 PZA.), RONDANA PLANA M12 13 X 24 X 2.5 DIN 125 REF. 53 (1 PZA.), KNORR BREMSE.				
REQ/163529 PDA/1	8407001	16	KIT MANTTO. SISTEMATICO MAYOR VALVULA DE IMPULSOSWMHV-1/2 ZG EFE TOTAL 24 PZAS S/P.I/47063. JUNTA KOORR K REF. 06 NP 4A86856 (4 PZAS), JUNTA O REF. 11 NP 4A50027 (2 PZAS) JUNTA O REF. 12 NP 5433356 (2 PZAS), RONDANA ELASTICA M4 DIN 7980 REF. 14 NP 4 54121 (8 PZAS) S/P I/69777/072: INDUCIDO DEL IMANREF. 03 NP I/81011 (2 PZAS), MUELLE DE PRESION REF. 04 NP B60449 (2 PZAS), RONDANA REF.05 NP 4B66849 (2 PZAS), JUNTA O REF. 06 NP B86695 (2 PZAS).	9	PZ	\$ 26,250.00	\$ 236,250.00
REQ/163529 PDA/2	8407003	17	KIT MANTTO SISTEMATICO MAYOR VALVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12A DE 72 V. 181085/10072 TOTAL 23 PZAS. S/PLANO C12737/14 TOBERA REF. 02 NP 4A49257/8 (1	131	PZ	\$ 6,380.00	\$ 835,780.00







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	COSTO UNITARIO EN M.N.	COSTO TOTAL EN M.N.
			PZA) JUNTA O DIN 3770-5 X 2B NB80 REF. 09 NP 462677 (2 PZAS) PLATO REF. 10 NP 4B68943 (2 PZAS) MUELLE DE PRESION REF. 11 NP 4B68942 (2 PZAS) MEMBRANA REF. 12 NP 3B66272 (2 PZAS) TOBERA REF. 13 NP 4A49257/7 (1 PZA) JUNTA O REF. 14 NP 4A40125/19 (2 PZAS) VAVULA DE ESCAPE REF. 21 NP I/46367 (1 PZA) RONDANA ELASTICA DIN 137A3.5 REF. 22 NP 464391 (4 PZAS) JUNTA O REF. 23 NP AB31807 (2 PZAS) JUNTA O REF.26 NP 4A91150 (2 PZAS) JUNTA O REF. 27 NP 4A40125/6 (2 PZAS)				
			<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$11,252,200.00</b>
			<b>IVA</b>				<b>\$1,800,352.00</b>
			<b>TOTAL</b>				<b>\$13,052,552.00</b>







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

### "ASPECTOS TÉCNICOS"

(ÁREA: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE)

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
REQ/163522 PDA/9	8102016	1	KIT PARA VÁLVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12-1A DE 72 V. KNORR-BREMSE	60	JG
REQ/163522 PDA/13	8102218	2	KIT DE REFACCIONES PARA RACOR DE CONTROL K11 REF. I/79633 S/PLANO C12725/3 (TOTAL 6 PZAS.), JUNTA REF. 04 NP 4A20485 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD DE 14 X 1 DIN 475 REF. 05 NP 450982 (1 PZA.), CASQUILLO DE VALVULA REF. 06 NP 4B45116 (1 PZA.), JUNTA " O" DIN 3770-10X2B-NB70 REF. 07 NP 462676 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 09 NP 4A30485/9 (1 PZA.), PLATO DE VALVULA REF. 10 NP 1/71188 (1 PZA.).	101	JG
REQ/163522 PDA/15	8103055	3	KIT DE REFACCIONES PARA VALVULA DE SUSPENSION NEUMATICA SV 1268 S/P C12734/12 (TOTAL 27 PZAS.), TEJIDO DE FILTRO REF. 02 NP. 4A 40108 (1 PZA.), ANILLO DENTADO REF. 03 NP. 4A 62331/6 (1 PZA.), RODILLO DE AGUJA NORMA DIN 5402 - A3 X 23.8 G3 REF. 04 NP. 458383 (1 PZA.), DISCO REF. 05 NP. 4A 66795 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 06 NP. 4B 76130 (1 PZA.), DISCO REF. 07 NP. 4B 25989 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 08 NP. 4A 75374 (1 PZA.), VASTAGO DE EMBOLO REF. 09 NP. 4A 75271/1 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A12 X 17-VF REF. 13 NP. 453794 (1 PZA.), FILTRO DE ALAMBRE REF. 14 NP. 4A 51762 (3 PZAS), PLATODE VALVULA REF. 16 NP. 4B 69288 (2 PZAS.), MUELLE DE PRESION REF. 17 NP. 4A 35595 (1 PZA), JUNTA NORMA DIN 7603 - A18 X 22-VF REF. 19 NP. 456991 (1 PZ. A.), JUNTA REF. 21 NP. 4B 74370/2 (1 PZA.), PIEZADE ARRASTRE, REF. 25 NP I/61781 (1 PZA.), ANILLO DENTADO NORMA DIN 6797 - A8.2 REF. 32 NP. 453579 (2 PZAS.), ANILLO DE SEGURIDAD NORMA DIN 472 - 32 X1.2 REF. 33 NP. 450999 (1 PZA.).	131	PZ







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			ANILLO DE FIELTRO REF. 35 NP 4A 75282 (1 PZA.), RODILLO REF. 36 NP. 4A 75281 (1 PZA.), ARANDELA ESPIRAL DE MORDAZA REF. 38 NP. 4A 75706 (1 PZA.), PLATO REF. 39 NP. 4A60706 (1 PZA.), PLACA DE SEGURIDAD REF. 40 NP. 4A34546/2 (1 PZA.), JUNTA NORMA DIN 7603 - A28 X 33- VF REF. 42 NP. 458381 (1 PZA.), KNORR BREMSE.		
REQ/163522 PDA/16	8103056	4	KIT DE REFACCIONES PARA VALVULA DE PRESION MEDIA MDV 2-T S/P C9438/2 (TOTAL 20 PZAS.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 05 NP 455590 (2 PZAS.), JUNTA "O" REF. 06 NP. 4A 40125/20 (6 PZAS.), JUNTA "O" REF. 07NP. 4A 27763/18 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 08 NP. 450980 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 10 NP. 4A 65216 (1 PZA.), LEVANTAVALVULA REF. 13 NP. 4B 57238 (1 PZA.), MEMBRANA REF. 15 NP 4B. 55418 (2 PZAS.), EMBOLO REF. 16 NP. 4B 57231/6 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP. 4B 27230/4 (1 PZA.), JUNTA "O" REF. 19 NP. 4A 37473 (1 PZA.), DISCO REF. 20 NP 4B 57237 (1 PZA.), JUNTA KNORRK REF. 26 NP 459675(1 PZA.), KNORR BREMSE.	50	PZ
REQ/163522 PDA/17	8103057	5	KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE PRESION MEDIA MDV 2-T S/PLANO C9438/2 (TOTAL 5 PZAS.). BASE, REF. 12 NP 1/76725 (1 PZA.), PLATO REF. 14 NP 4B57236 (1 PZA.), EMBOLO REF. 16NP 4B5723231/6 (1 PZA.), BRIDA REF. 17 NP 176724 (1 PZA.), PLATO REF. 18 NP 4B57230/4 (1 PZA.).	2	PZ
REQ/163522 PDA/18	8103058	6	KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE SUSPENSION NEUMATICA SV 1268 S/PLANO C12 (TOTAL 4 PZAS.). TAPON ROSCADO DIN 7604-AM 12 X 15-ST 074C REF. 12 NP 453954 (1 PZA.), BRIDA REF. 37 NP 3B34222 (1 PZA.), BRIDA REF. 43 NP 3B34223 (1 PZA.), PALANCA DE ACCIONAMIENTO REF. 29 NP AB440004 (1 PZA.).	4	PZ







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
REQ/163522 PDA/19	8104022	7	KIT CILINDRO FRENO CH7 X 9R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR SISTEMATICO TOTAL 69 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/PLANO C12764/51: RONDANA PLANA 24 MM. ST. DIN 1440 (4 PZAS.), CHAVETA 8 X 45 ST. DIN 94 (4 PZAS.), RONDANA PLANA 22 MM SI, DIN 1440 (4 PZAS.), CHAVETA 6.3 X 45 ST. DIN 94 (4 PZAS.), RONDANA PLATILLO C63 GR2 DIN 2093 (2 PZAS.), RONDANA PLANA 25 MM. ST K 60 DIN 125 (2PZAS.), TUERCA DE SEGURIDAD M20, VM 24-8 DIN 980 (2 PZAS.), RONDANA REF. 22 NP. 4B79169/5 (4 PZAS.), RONDANA REF. 23 NP. 4B79169/3 (12 PZAS.), TUERCA DE SEGURIDAD M16, VM 224-8 DIN 980 (1 PZA.), CILINDROS S/P C12764/55: BUJE DE EMBRAGUE CENTRAL DEL YUGO REF. 1.1 NP. S/N (1 PZA.), CASQUILLO REF. 1.2 NP. 466215 (4 PZAS.), JUNTA "O" REF. 3 NP. 4B30779 (1 PZA.), PASADOR M ECANINDUS 8 X 26 DIN 1481 (1 PZA.), PASADOR MECANINDUS 5 X 26 DIN 1481 (1 PZA.), RONDANA FUELLE MM DIN REF. 6 NP. 4B26669 (6 PZAS.), RETEN DE EJE REF. 7 NP. 3B25145/9 (1 PZA.), MUELLE REF. 13 NP. 3B23163 (1 PZA.), TUERCA DE AVANCE REF. 17 NP. 3B22989 (1 PZA.), CASQUILLO DE AVANCE REF. 21 NP. 3B22990 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 27 NP. 4B34491 (1 PZA.), GUARNICION 7 REF. 29 NP. 3B65583/1 (1 PZA.), EMBOLO 7 REF. 30 NP. 1/84591 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD 38 X 1.75 MM, DIN 471 (1 PZA.), ANIL LO DE SEGURIDAD 20 X 1.2 MM DIN 471 (3 PZAS.), COJINETE DE AGUJAS AXIAL REF. 41 NP. 4B23166 (2 PZAS.), TUERCA DE PRESION REF. 42 NP. 4B35892 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD 65 X 2.5MM DIN 472 (1 PZA.),HUSILLO REF. 47 NP. 1/92368 (1 PZA.).	18	PZ
REQ/163522 PDA/20	8104023	8	KIT CILINDRO DE FRENO CH7 X 9 R8 (MOTRIZ), MANTTO. MAYOR R CORRECTIVO TOTAL 50 PZAS. KNORR BREMSE: TENAZAS DE FRENO S/P C12764/51: CASQUILLO REF. 1.3NP. 3B33096/11236 (2 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B37032 (8 PZAS.), BULON PASADOR REF. 10.4 NP. 4 B87206	8	PZ







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			(1 PZA.), BULON REF. 11 NP. 4B80268/1 (4 PZAS.), BULON B22 A11 X 130- H DIN 5526 (4 PZAS.), BULON ROSCADO REF. 18 NP. 4B85990 (2 PZAS.), BULONREF. 24 NP. 4B30428 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 26 NP. 4B58555/1 (1 PZA.), CASQUILLO CONICO REF. 27 NP. 4B46295 (2PZAS.), CASQUILLO REF. 28 NP. 4B58555/2 (1 PZA), RONDANA REF. 29 NP. 4B58532/1 (1 PZA.), CILINDRO S/P C12764/55; TORNILLO DE TOPE REF. 8 NP. 4B330062 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 10.3 NP. 4B33255 (4 PZAS.), BULON REF. 10.4 NP. 4B85884 (1 PZA. ), PLACA REF. 15 NP- 4B85885 (4 PZAS.), BULON REF. 16NP. 4B85884 (4 PZAS.),TORNILLO CILINDRICO REF.19 NP. 4B6557/2 (2 PZAS.), CUNA GUIA REF. 20 NP. 4B22993/1 (2 PZAS.), CASQUILLO GUIA REF. 24.2 NP. 4B33255 (1 PZA.), CASQUILLO PARA BRIDA DE SUJECION REF. 36.2 NP. 466215 (4 PZAS.).		
REQ/163522 PDA/21	8104024	9	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE MANTTO MAYOR CORRECTIVO TOTAL 68 PZAS.KNORR BREMSE: CILINDRO S/P C12780/25; HUSILLO REF. 1 NP. I/85806(1 PZA.), GUIA REF. 6 NP. 3B343386 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 9 NP. 4B52714 (1 PZA.), PLATO DE MUELLE REF. 12 NP. 3B43645 (1 PZA.), TUERCA REF.25 NP. 4B34379 (1 PZA.), MANGUITO DE ACOPLAMIENTOREF. 29 NP. 4B53888/1 (1 PZA.), MUELLE DE PRESIONREF. 33 NP.4B4447(1 PZA.), EMBOLO REF. 36 NP. B65574/211 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF.71 NP. 4B3 4543 (1 PZA.), RONDANA ELASTICA REF. 74 NP. 462591 (2 PZAS.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 203 NP. 4B42073/2 (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 204NP. 4B42073/7 (1 PZA.), EMBOLO REF. 205 NP. S/N (1 PZA.), CINTA DE DESLIZAMIENTO REF. 206 NP. 4B2861 8/23 (1 PZA.), ANILLO DE SEGURIDAD REF. 208 NP. 4B57302/2 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 209 NP.4B65581/9 (1 PZA.), MUELLE DE PRESION REF. 210 NP. 4B53162 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 218 NP.	5	PZ







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			4B68767/1 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 219 NP. 4B68768/2 (1 PZA.), CASQUILLO REF. 220 NP. 4B68768/3 (1 PZA.), CASQUILLO DE EMPUJE REF. 222 NP. 3B68998/1 (1 PZA), ANILLO REF. 225 NP. 4B68769/1 (1 PZA.), MUELLE DE DISCO REF. 230 NP. 4B53679/4 (6 PZAS.), MUELLE ABRAZADOR REF. 231 NP. 4B68771/3 (1 PZA.), COJINETE RADIAL RIGIDO REF. 232 NP. 4B68767/2 (1 PZA.), TENAZAS S/P C12781/17: CASQUILLO 24 X 30X 40 MM. REF. 1.2 Y 2.2 NP. 3B33096/05240 (4 PZAS.), CASQUILLO 33 X 42 X 20 MM. REF. 1.3 Y 2.3 NP. 3B33096/11216 (4 PZAS.), CASQUILLO 24 X 30 X 16 MM. REF. 1.4 Y 2.4 NP. 3B33096/05216 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 5.2 NP. 3B33096/11220 (4 PZAS.), CASQUILLO REF. 9.2 NP. 3B33096/03212 (8 PZAS.), BULON REF. 11 NP. 466365 (1 PZA.), BULON REF. 14 NP. 4B80268/1 (5 PZAS.), BULON REF. 17 NP. 466483 (2 PZAS.), BULON REF. 18 NP. 466364 (2 PZAS.), GUIA REF. 24NP. 3B89908/1 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 28 NP. 4B90228 (1 PZA.), BULON ROSCADO REF. 31 NP. B90227 (1PZA.).		
REQ/163522 PDA/22	8104025	10	KIT CILINDRO DE FRENO UF12K 16R 8EE (REMOLQUE) MANTTO. MAYOR SISTEMATICO, TOTAL 22 PZAS. KNORR BREMSE: S/P C12740/18: RETEN DE EJE REF. 1.02 NP. 4B63011/1 RETEN DE EJE REF. 1.08 NP. 4B63011/2 (1 PZA.), HUSILLO 1.12 NP. I/85805 (1 PZA.), S/P C12780/25: ANILLO REF. 7 NP. 4B353476 (1 PZA.), FUELLE REF. 8 NP. 3B44240 (1 PZA.), TUERCA DE PRESION REF. 11 NP. 3B48299/7 (1 PZA.), RONDANA REF. 14 NP. 4B43640 (1 PZA.), ANILLO DE AJUSTE REF. 20 NP. 3B43642(1 PZA.), COJINETE DE AGUJAS AXIAL REF. 24 NP. 4B2 3166 (1 PZA.), TORNILLO CILINDRICO REF. 26 NP. 4B65557/2 (1 PZA.), RONDANA DE SEGURIDAD REF. 28 NP.465121 (1 PZA.), GUARNICION REF. 35 NP. 3B38079 (2 PZAS.), CORREDERA REF. 57 NP. 4B49611 (1 PZA.), TAPA PROTECTORA REF. 69 NP. 4B75404 (2 PZAS.), JUNT A KNORRK REF. 200 NP. S/N (1 PZA.), RETEN DE EJE 201 NP. 3B25145/1 7 (1 PZA.).	7	PZ







SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			RETEN DE EJE REF. 202 NP. 3B25145/7 (1 PZA.), JUNTA TOROIDAL REF. 207 NP. 4B477735/5 (2 PZAS.), COPA REF. 227 NP. 3B77044 (1 PZA.).		
REQ/163522 PDA/26	8107010	11	VALVULA DE REBOSE DOBLE RETENCION D-1.5 S/PLANO 40402/A REF. 35 P/D Q307861 NP. SP2A 48164 EQUIPO: B EQUIPO NEUMATICO MONTAJE VALVULA DE REBOSE	2	PZ
REQ/163522 PDA/27	8107011	12	VALVULA DE SEGURIDAD DN 10 GI/2 B S/PLANO 40403/AREF. 1 NP. 1/84671 EQUIPO: B EQUIPO NEUMATICO MONTAJE VALVULA DE SEGURIDAD.	4	PZ
REQ/163522 PDA/28	8107016	13	KIT MANNT0. SISTEMATICO MAYOR VALVULA DE REBOSE D1.5 REF. I/25510/1DEL TREN FERREO FM-86 (TOTAL 10 PZAS), S/P C11230/3: JUNTA CU A 38 X 44 -DIN 7603 REF. 02 NP 453889 (2 PZAS), MUELLE DE PRESION REF. 03 NP 4B76146 (2 PZAS), PLATO DE VALVULA REF. 04 NP 4A48128 (2 PZAS) JUNTA O REF. 07 NP 4A22763/26 (2 PZAS), RONDANA DENTADA M8 DIN 6797A GALVANIZADA REF. 09 NP 453579 (2 PZAS).	131	PZ
REQ/163522 PDA/41	9104038	14	KIT CILINDRO FRENO DE ESTACIONAMIENTO KNORR BREMSE CON RESORTE C401900401 CORRECTIVO TOTAL: 39 PZAS. S/PLANO I/STL9170 HORQUILLA REF. 01 NP. 4L9174 (2 PZAS.), EJE REF. 02 NP 3L9176 (2 PZAS.), EMPUJADOR REF. 06 NP4L9651 (4 PZAS.), ANILLO DE MUELLE REF. 07 NP 3A82902/6 (2 PZAS.), TAPA REF. 08 NP 4L9283 (1 PZA.), RONDANA DENTADA REF. 09 NP 3B67640 (4PZAS.), MUELLE DE PRESION REF. 10 NP 4L9211 (4 PZAS.), PISTON REF. 12 NP 4L9397 (2 PZAS.), RODAMIENTO DIN 711 REF. 16 NP 451.732 (8 PZAS.), HUSILLO RE F. 18 NP 1/STL9263 (2 PZAS.), MUELLE REF. 20 NP 4B38405 (4 PZAS.), MUELLE DE PRESION REF. 52 NP 4L9396 (4 PZAS.).	2	PZ
REQ/163522 PDA/42	9104039	15	KIT CILINDRO FRENO DE ESTACIONAMIENTO CON RESORTE C401900401 TOTAL 13 PZAS. S/PLANO I/STL9170 BANDADESLIZANTE REF. NP 4B67636/1 (2 PZAS.), EMPAQUETADURA REF. 14 NP 2B74139/1751 (1 PZA), ANILLO DE MUELLE REF. 15	260	PZ







**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

REQ/ PDA/	CÓDIGO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M
			NP 3A82902/31 (1 PZA), ABRAZADERA REF. 21 NP 4B31964/4 (1 PZA.), JUNTA REF. 24 NP 4B66043 (1 PZA.), JUNTA REF. 28 NP 4B51479 (1 PZA.), RONDANA REF. 30 NP 4B63499 (1 PZA), RONDANA REF. 31 NP 4B26115/3 (1 PZA.), FUNDA REF. 32 NP 4B60747 (1PZA.), ANILLO DE RETENCION EXTERIOR DIN 471 REF. 3 5 NP 450.962 (1 PZA.), CAPERUZA REF. 45 NP 4B82969 (1 PZA.), RONDANA PLANA M12 13 X 24 X 2.5 DIN 125 REF. 53 (1 PZA.), KNORR BREMSE.		
REQ/163529 PDA/1	8407001	16	KIT MANTTO. SISTEMATICO MAYOR VALVULA DE IMPULSOSWMHV-1/2 ZG EFE TOTAL 24 PZAS S/P.I/47063, JUNTA KOORR K REF. 06 NP 4A86856 (4 PZAS), JUNTA O REF. 11 NP 4A50027 (2 PZAS) JUNTA O REF. 12 NP 5433356 (2 PZAS), RONDANA ELASTICA M4 DIN 7980 REF. 14 NP 4 54121 (8 PZAS) S/P I/69777/072: INDUCIDO DEL IMANREF. 03 NP I/81011 (2 PZAS), MUELLE DE PRESION REF. 04 NP B60449 (2 PZAS), RONDANA REF.05 NP 4B66849 (2 PZAS), JUNTA O REF. 06 NP B86695 (2 PZAS).	9	PZ
REQ/163529 PDA/2	8407003	17	KIT MANTTO SISTEMATICO MAYOR VALVULA ANTIDESLIZAMIENTO GV12A DE 72 V. 181085/10072 TOTAL 23 PZAS. S/PLANO C12737/14 TOBERA REF. 02 NP 4A49257/8 (1 PZA) JUNTA O DIN 3770-5 X 2B NB80 REF. 09 NP 462677 (2 PZAS) PLATO REF. 10 NP 4B68943 (2 PZAS) MUELLE DE PRESION REF. 11 NP 4B68942 (2 PZAS) MEMBRANA REF. 12 NP 3B66272 (2 PZAS) TOBERA REF. 13 NP 4A49257/7 (1 PZA) JUNTA O REF. 14 NP 4A40125/19 (2 PZAS) VAVULA DE ESCAPE REF. 21 NP I/46367 (1 PZA) RONDANA ELASTICA DIN 137A3.5 REF. 22 NP 464391 (4 PZAS) JUNTA O REF. 23 NP AB31807 (2 PZAS) JUNTA O REF.26 NP 4A91150 (2 PZAS) JUNTA O REF. 27 NP 4A40125/6 (2 PZAS)	131	PZ



